



0592
DECRETO No. _____ DE _____ 22 ABR 2022

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE
CARTAGENA**

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente anterior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que la Dirección Administrativa del Talento Humano de Alcaldía de Cartagena, certificó que en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, existe una vacante temporal en el empleo de carrera SECRETARIA EJECUTIVA CODIGO 425 GRADO 23, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que el cargo SECRETARIA EJECUTIVA CODIGO 425 GRADO 23, se encuentran en vacancia temporal en virtud de que su titular Digna Ignacia Vargas Arroyo se encuentra encargada en el empleo de carrera administrativa profesional universitario código 219 grado 33 ubicado en el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.

Que atendiendo el Criterio Unificado Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos, Nos. 13122018 de diciembre de 2018 y 13082029 de 2019 expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, profirió la Circular No. AMC-OFI-0036400-2022 del 24 de marzo de 2022 que establece el procedimiento para provisión de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera y Circular - Memorando AMC-OFI-0036784-2022 que determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos para la provisión transitoria de la vacancia definitivas en empleos de carrera administrativa SECRETARIA EJECUTIVA CODIGO 425 GRADO 23.

Que atendiendo el procedimiento establecido en los actos administrativos citados en el párrafo anterior, esta Dirección Administrativa de Talento Humano procedió a la publicación

DECRETO No. 0592 DE 22 ABR 2022



Salvemos Juntos
a Cartagena

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

de la convocatoria, en la pagina web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con el fin de que los servidores públicos interesados en ser encargados en el empleo SECRETARIA EJECUTIVA CODIGO 425 GRADO 23, manifestaran su interés.

Que una vez vencido el plazo establecido para que los funcionarios públicos manifestaran interés en el proceso de encargo, las siguientes personas manifestaron interés:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	REQUISITOS DE ESTUDIOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL
DEYSIS ARAQUE MENCO	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03	INGENIERIA INDUSTRIAL Y TECNÓLOGA EN GESTION INTEGRADA
NIBIA BATISTA BABILONIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 3	SECRETARIA ACADEMICA
ZORAYA TORRES JIMENEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407 GRADO 03	ABOGADO / TL EN ADMON NAVIERA Y PORTUARIA
DENNY JOHANNY GAMBOA ARBOLEDA	SECRETARIA CÓDIGO 440 GRADO 03	TECNICA PROFESIONAL EN SECRETARIO
JOICE MURILLO MUÑOZ	SECRETARIA CÓDIGO 440 GRADO 13	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
MARIA NUBIA CLAROS SALGADO	SECRETARIA CÓDIGO 440 GRADO 07	SECRETARIA EJECUTIVA
BETTY SARMIENTO MORALES	SECRETARIA CÓDIGO 440 GRADO 07	ADMINISTRADORA DE OFICINA
LICETH DEL CARMEN GONZALEZ RAMIREZ	SECRETARIA CÓDIGO 440 GRADO 13	TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA / TECNICA PROFESIONAL EN ARCHIVISTICA
MARELBIS APONTE MARIMON	SECRETARIA CÓDIGO 440 GRADO 03	SECRETARIA EJECUTIVA EN SISTEMAS
YUDYS DE ARCOS RODRIGUEZ	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 3	SECRETARIA EJECUTIVA
KEVIN ANDRES MENDOZA OLMOS	AYUDANTE CÓDIGO 472 GRADO 1	INGENIERIA INDUSTRIAL
MARIA ISABEL GOMEZ RAMIREZ	SECRETARIA Código 425 Grado 23	PSICOLOGIA

Que la Direccion Administrativa de Talento Humano procedió a la revisión de los documentos aportados y hojas de vida de los servidores públicos que manifestaron su interés en ser encargados en el empleo objeto de la convocatoria - SECRETARIA EJECUTIVA CODIGO 425 GRADO 23.

Que una vez terminada la revisión de las hojas de vida, se elaboró la conclusión del estudio técnico en el que se determinó que la siguiente funcionaria podría ser encargada, por cumplir con los requisitos exigidos:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	CODIGO	GRADO	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	COMPORTAMENTALES
DENNY JOHANNY GAMBOA ARBOLEDA	SECRETARIA	440	03	100%	15
MARELBIS APONTE MARIMON	SECRETARIA	440	03	97,98	14

Que la conclusión del estudio técnico fue publicada en la pagina web de la Alcaldía Mayor de Cartagena, con el fin de que aquellas personas que tuvieran observaciones tuvieran la oportunidad de controvertir.

Que el cronograma fue modificado a través de oficio AMC-OFI-0049469-2022, en razón a que existió la necesidad de extender la revisión de las hojas de vida.

0592
22 ABR 2022
DECRETO No. _____ DE _____



"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

Que una vencido el plazo para presentar observaciones a la conclusión del estudio técnico, las funcionarias YUDIS DE ARCO RODRIGUEZ y BETTY SARMIENTO MORALES, presentaron observaciones las cuales fueron respondidas a través de oficios AMC-OFI-0051287-2022 y AMC-OFI-0049353-2022.

Que tal como consta en el Estudio Técnico que hace parte integral del presente acto administrativo, revisada la hoja de vida de la funcionaria DENNY JOHANA GAMBOA ARBOLEDA, identificada con cedula de Ciudadanía No. 45765813, titular del cargo SECRETARIA CÓDIGO 440 GRADO 03, se verificó que reúne los requisitos establecidos en el Manual de Funciones Requisitos y Competencias Laborales vigente en la Alcaldía Distrital de Cartagena (Decreto 1701 de 2015), para ejercer el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA CODIGO 425 GRADO 23**.

Que en consecuencia, es procedente proveer por encargo una de la plaza del empleo en cita, con la funcionaria DENNY JOHANA GAMBOA ARBOLEDA, identificada con cedula de Ciudadanía No. 45765813.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Encárguese en el empleo **SECRETARIA EJECUTIVA CODIGO 425 GRADO 23**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena, a la señora **DENNY JOHANA GAMBOA ARBOLEDA**, identificada con cedula de Ciudadanía No. 45765813, titular del cargo **SECRETARIA CÓDIGO 440 GRADO 03**, mientras dure el encargo de su titular.

PARAGRAFO: El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

ARTICULO SEGUNDO. Diferencia salarial. El empleado **DENNY JOHANA GAMBOA ARBOLEDA**, identificada con cedula de Ciudadanía No. 45765813, titular del cargo **SECRETARIA CÓDIGO 440 GRADO 03**, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de **SECRETARIA EJECUTIVA CODIGO 425 GRADO 23** del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo y la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO. – El estudio técnico hará parte del presente Decreto y será incluido en la historia laboral del seleccionado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena, a los

22 ABR 2022


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Carlos Mairo Ospino Eljalek – Asesor Externo DATH 

Reviso: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor de Despacho Código 105 Grado 47 